

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO 4108

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 510/84 interpuesto por D. CARMELO MORENO GOMEZ, de Santo Domingo de la Calzada, contra resoluciones de la Subsecretaría del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 7-IX-84, en recurso de alzada contra otro de la Comisión Provincial de Urbanismo en La Rioja de 6-VII-83, aprobando definitivamente el Plan General municipal de Ordenación, de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de Noviembre de 1984

El Presidente

El Secretario

EDICTO 4141

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 519 de 1984, interpuesto por Don Urbano Marín Gutiérrez, representado por el Procurador D. Julián de Echevarría Miguel, contra el Decreto de la Alcaldía de Calahorra, de 21 de Septiembre de 1984, sobre demolición de una construcción en el término de Vadillo o ajustar ésta a los términos de la licencia concedida y legalización de aquella; contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra el Decreto referido, y contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de aquel Excmo. Ayuntamiento, de 7 de Noviembre de 1984, desestimatorio del aludido recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de Noviembre de 1984

El Presidente

El Secretario

MAGISTRATURA DE TRABAJO

ANUNCIO 4236

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; MAGISTRADO DE TRABAJO DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de JOSE SAENZ DIEZ Y CINCO TRABAJADORES MAS contra la demandada MUEBLES RUGAR (D. Manuel Rubio Peña) en reclamación por he acordado citar a la demandada MUEBLES RUGAR (MANUEL RUBIO PEÑA) por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTITRES de ENERO; 9,15 h. de 1.985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MUEBLES RUGAR (MANUEL RUBIO PEÑA) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado de Trabajo

El Secretario

EDICTO 4139

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; MAGISTRADO DE TRABAJO DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de PEDRO FERNANDEZ SUAREZ contra la demandada MOSAICOS ARNEDO, S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar a la demandada MOSAICOS ARNEDO, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día DIECISEIS de ENERO; 10,30 h. de 1.985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y

con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MOSAICOS ARNEDO, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado de Trabajo

El Secretario

EDICTO DE SUBASTA 4237

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada «HELIODORO FERNANDEZ EZQUERRO» domiciliada en LOGROÑO, Calle Queipo de Llano, 51- en autos nº 1.725/80 y en otros acumulados por la presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto,

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, el día 28 de enero de 1.985, a las NUEVE TREINTA HORAS DE SU MAÑANA.

1ª.- Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2ª.- Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3ª.- Que se celebrará una sola subasta con dos licitadores, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.- Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de CINCO DIAS.

6ª.- Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

7ª.- Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8ª.- Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad Obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.- Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, calle Queipo de Llano, 51.

10ª.- Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de Julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

- Una máquina de montar y centrar puntas para calzado, marca SINCRON, modelo 4, valorada en 700.000 pesetas.

- Una troqueladora marca OSKI-hidráulica, valorada en 40.000 pesetas.

- Una troqueladora marca IMO-hidráulica, valorada en 200.000 pts.

- Una máquina de montar traseras de calzado marca GARRIDO, valorada en 300.000 pesetas.

- Una máquina de coser, marca SEYKO, valorada en 20.000 pts.

- Una máquina de coser, marca PUIG, valorada en 50.000 pts.

- Una máquina para viselar marca GARRIDO, valorada en 40.000 pesetas.

- Una máquina de cardar-calzado, marca GARRIDO, valorada en 50.000 pesetas.

- Un local sito en la calle Queipo de Llano, nº 51 de Logroño, de una superficie aproximada de 125 m2., distribuidos en taller oficina, servicios y una entreplanta de 100 m2. aproximadamente valorado en 5.000.000 pesetas.

EDICTO 4055

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; MAGISTRADO DE TRABAJO DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de